

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2



MODIFICACION
sin alterar estructura



ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

NUMERO DE PERMISO

41

FECHA

12.11.2018

ROL S.I.I

1573-22

REGION : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4 y 6.2.9. 6959 de fecha 05 de Marzo de 2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 216 de fecha 16.01.2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- F) El Certificado de Recepción Parcial de Obras de Edificación N° 105 de fecha 08 de Julio de 2014.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR, AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2**
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **MARLÉN BOZÁN RAMOS**
Nº 377 Lote Nº manzana localidad o loteo **AIRES DE BUIN II**
..... zona **URBANO**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **MANTIENE**
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MAURICIO ALVARADO NEIRA	15.344.454-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
SHEILA LLAVES PIZARRO	12.042.557-9
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
.....
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
.....
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	
ART. 5.1.8 Y 1.2.1 DE LA OGUC
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
.....
	REGISTRO
	CATEGORIA



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR		\$ 4.016.138
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %		-----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 60.242
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	-----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N°1696393 FECHA: 05 DE MARZO DE 2017	(-)	\$ 5.732
TOTAL A PAGAR		\$ 54.510
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	1808616 FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONVENIO DE PAGO	Nº	----- FECHA -----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-El proyecto se acoge al Titulo 5 Capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. La presente aprobación constaba de una construcción con Recepción final de Edificación con una superficie de 65,65 m² y superficie de terreno de 193,64 m² la cual se incluyó en esta aprobación una ampliación de 31,47 m².
- 3.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 7.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

NATALIA SANGUINETTI CACERES
ARQUITECTA REVISORA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/NSC/nsc.